



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Proceso: Reparación Directa.
Radicación: 70001-33-33-003-2019-00044-00.
Demandante: Amira Guzmán de González y Otros.
Demandados: Nación - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Ejército Nacional - Policía Nacional - Departamento de Sucre.

ASUNTO: Se niega solicitud de aplazamiento de Audiencia Inicial.

En atención a la nota secretarial (folio 952 del cuaderno N° 5) procede el Despacho a resolver sobre la solicitud presentada por la jefe de la oficina asesora jurídica del Ministerio del Interior vía correo electrónico el 19 de febrero de 2020¹; mediante la cual solicita que se aplase la audiencia inicial que se encuentra programada para el día 25 de febrero de 2020, toda vez que para ese mismo día se encuentra una audiencia programada con anterioridad en la ciudad de Montería.

Una vez revisado el expediente, y en atención al argumento expuesto en la solicitud de aplazamiento, se observa que esta Unidad Judicial fijó fecha para realizar la audiencia inicial el 28 de octubre de 2019², esto es, con anterioridad a la fijada por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, puesto que el auto aportado tiene fecha, 29 de enero de 2020.

En consecuencia, no se accederá al aplazamiento, máxime cuando lo argumentado para pedir el aplazamiento no es una razón constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito.

En cuanto a la solicitud de realización de la audiencia de manera virtual, ello no es posible, toda vez que el Juzgado no cuenta con los medios electrónicos para su realización.

Por lo que se **DECIDE:**

ÚNICO: No acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial presentada por la entidad demandada -Nación - Ministerio del Interior-, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Fls. 949 - 951 del cuaderno N° 5.

² Fl. 942 del cuaderno N° 5.